Resolución D.G. Nº 24/2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2010 "SERVICIO GASTRONOMICO" CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

Asunción, 28 de Octubre de 2010.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la ampliación del monto de la Adjudicación equivalente a la suma de Guaraníes Tres Millones Ciento Veinte y Un Mil Quinientos (Gs.3.121.500), originados en virtud al pedido realizado por el Hospital Materno Infantil de Capiata, adjuntándose el Cuadro de Precios Adjudicados en donde se consigna el monto a ser ampliado para el Servicio Gastronómico al contrato suscripto con la firma Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A., adjuntando los documentos correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que, las justificaciones que demuestran y determinan la necesidad de dicha ampliación, dado que existen fondos para Ampliar el Monto del Contrato suscripto con la firma Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.-

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 62 de la ley 2051/2003 que dice: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato*".

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, según Dictamen A.J DOC Nº 339/10 de fecha 13 de Octubre de 2010, ha dado trámite favorable para la ampliación solicitada.

La presente **AMPLIACIÓN DE ADJUDICACIÓN** cuenta con respaldo presupuestario según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 7460/2010 de fecha 04 de Agosto de 2010.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución D.G. Nº 24 /2010

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2010 "SERVICIO GASTRONOMICO" CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CAPIATA RESUELVE:

Articulo 1° Autorizar la Ampliación de la Adjudicación del monto total adjudicado en la Contratación Directa Nº 12/10 " SERVICIO GASTRONOMICO", hasta la suma de Gs. 3.121.500 (Guaraníes Tres Millones Ciento Veinte y Un Mil Quinientos).

Articulo 2° Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2010.

Articulo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Hector Ruben Jara Vargas
Dirección General del Hospital Materno Infantil de Capiatá